



Consejo

Distr. general
14 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 14 del programa provisional*

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28º período de sesiones

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 28º período de sesiones

I. Introducción

1. La Comisión Jurídica y Técnica celebró sus sesiones del 7 al 15 de marzo de 2023. A la primera parte del período de sesiones asistieron 36 miembros. Los dos primeros días se dedicaron a un programa de orientación para ayudar a los miembros nuevos a familiarizarse con los métodos de trabajo de la Comisión.

2. El 9 de marzo, la Comisión aprobó su programa provisional¹ y eligió a Erasmo Lara Cabrera (México) Presidente y a Sissel Eriksen (Noruega) Vicepresidenta. En vista de la breve duración de las sesiones de su 28º período de sesiones, la Comisión acordó seguir examinando los temas de su programa entre períodos de sesiones cuando fuera posible.

II. Estado de los contratos de exploración e informe sobre los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

3. El 9 de marzo, la Comisión examinó el estado de los contratos de exploración a la luz del informe del Secretario General². La Comisión tomó nota de que, entre mayo y diciembre de 2022, la secretaría había concluido el examen periódico de la ejecución de tres planes de trabajo aprobados para la exploración, a saber, los de Nauru Ocean Resources Inc., la Corporación de Inversiones de las Islas Cook y Tonga

* ISBA/28/C/L.1.

¹ ISBA/28/LTC/L.1.

² ISBA/28/C/3.



Offshore Mining Ltd. La Comisión tomó nota también del estado de los exámenes periódicos en curso.

4. Algunos miembros de la Comisión expresaron preocupación por el retraso en la presentación de los informes sobre el examen periódico de dos contratistas. Además, la Comisión solicitó a la secretaría aclaraciones sobre la forma en que las observaciones de la Comisión se habían comunicado a los contratistas y el modo en que estos las habían llevado a la práctica. El Secretario General aseguró a la Comisión que la secretaría trabajaba con diligencia para que el asunto se resolviera e informar al respecto en breve. Indicó que los contratistas habían tenido en cuenta las observaciones y que la secretaría estaba diseñando un proceso más ágil para interactuar con ellos.

5. La Comisión también tomó nota de los acuerdos de prórroga suscritos con seis contratistas³.

III. Estado de la cesión de zonas que son objeto de contratos

6. Los días 9 y 10 de marzo, la Comisión tomó nota de que el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia había cedido un 25 % adicional (además del 50 % ya cedido) de la zona de exploración que se le había asignado originalmente en virtud de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. Esta es la última cesión que el contratista está obligado a llevar a cabo. La Comisión tomó nota también de que el Gobierno de la República de Corea había cedido el 50 % de la zona que se le había asignado originalmente en virtud de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos.

7. El 13 de marzo, la Comisión examinó la solicitud de aplazamiento de la segunda cesión que había presentado el Gobierno de la República de Corea en relación con su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. Tomando en consideración las circunstancias excepcionales imprevistas, la Comisión acordó recomendar al Consejo que aplazara la segunda cesión del Gobierno de la República de Corea. La recomendación figura en el documento [ISBA/28/C/4](#).

IV. Estado de la ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

8. El 9 de marzo, se informó a la Comisión sobre las actividades de ejecución de los programas de capacitación y de selección de candidatos para ellos que habían tenido lugar desde que celebró su sesión de julio de 2022. En el intervalo entre períodos de sesiones, los contratistas seleccionaron a 40 candidatos para programas de capacitación y la Comisión seleccionó a otros 33 candidatos de Estados en desarrollo.

9. El 14 de marzo, la Comisión, basándose en las recomendaciones del subgrupo sobre capacitación, seleccionó a dos candidatos para los programas de capacitación

³ Organización Conjunta Interoceanmetal, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y Gobierno de la India. Los acuerdos de prórroga con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar se firmaron el 27 de febrero de 2023. Los acuerdos de prórroga con el Gobierno de la República de Corea y JSC Yuzhmorgeologiya se están ultimando y se firmarán cuando llegue el momento.

ofrecidos por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar con arreglo a su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos⁴.

V. Elaboración de normas y directrices (valores umbral ambientales)

10. La Comisión estudió la decisión del Consejo contenida en el documento [ISBA/27/C/42](#) respecto de la fijación de valores umbral ambientales e indicó que el trabajo de fijación de dichos umbrales estaría dirigido por la Comisión y se apoyaría en los conocimientos técnicos científicos de un grupo de expertos entre períodos de sesiones. El grupo de expertos entre períodos de sesiones fijaría valores umbral ambientales centrados en las principales presiones ambientales que podían generar las operaciones mineras en los fondos marinos, señaladas en la decisión del Consejo. La Comisión indicó que esos umbrales debían concebirse como normas vinculantes y fijarse, en la medida de lo posible, dentro de la fase 1 de la elaboración de normas y directrices, en curso.

11. En vista de lo anterior, la Comisión definió las atribuciones del grupo de expertos entre períodos de sesiones, en las que detalló la propuesta sobre el proceso de designación y las características de los componentes, los métodos de trabajo, la frecuencia y el formato de las reuniones, y los entregables previstos y el calendario (véase el anexo). El grupo y sus subgrupos estarían coordinados por miembros de la Comisión y abiertos a expertos designados por miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras partes interesadas.

VI. Examen de la estrategia de gestión de datos para el período 2023-2028

12. La Comisión acogió con satisfacción los progresos realizados por la secretaría en la preparación del proyecto de estrategia de gestión de datos para el período 2023-2028. La Comisión estudió y revisó el proyecto de plan estratégico de gestión de datos para el mismo período. Destacó la importancia de dar prioridad tanto a las directrices estratégicas a corto plazo relacionadas con la calidad, cantidad y accesibilidad de los datos de la base de datos DeepData de la Autoridad, como a establecer objetivos estratégicos de gestión de datos a medio y largo plazo. La Comisión recomendó que esos objetivos se incluyeran en la estrategia de gestión de datos de la Autoridad. Se prevé que la estrategia de gestión de datos de la Autoridad se revisará y finalizará en la próxima sesión de la Comisión.

VII. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales

13. El 13 de marzo, la Comisión examinó la solicitud del Consejo (contenida en el párr. 13 del documento [ISBA/27/C/44](#)) de que la Comisión revisara el proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales, que figuraba en el anexo del documento [ISBA/27/C/37](#), teniendo en cuenta las observaciones del Consejo y las observaciones presentadas por escrito por las delegaciones. La Comisión indicó que se habían recibido ocho contribuciones, cinco de ellas de Estados miembros. También se observó que en las contribuciones se habían expresado opiniones divergentes sobre

⁴ Véase [ISBA/28/LTC/4](#) para consultar más información detallada.

cuestiones clave relacionadas con las características de los planes de gestión ambiental regionales y la necesidad de crear un comité de expertos.

14. La Comisión mantuvo una ronda de contactos preliminares y decidió que, en el intervalo entre períodos de sesiones y por conducto de un grupo de trabajo, seguiría analizando las observaciones recibidas, trabajando en la justificación de sus consideraciones y revisando el proyecto de documento de orientación para continuar estudiándolo en su próxima sesión.

Anexo

Atribuciones de un grupo de expertos entre períodos de sesiones sobre la fijación de valores umbral ambientales vinculantes

Antecedentes

1. En 2022, durante la segunda parte del 27º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se sometió al examen del Consejo de la Autoridad una propuesta sobre la fijación de valores umbral ambientales vinculantes. Se propuso que la fijación de dichos umbrales se basara en las obligaciones ambientales dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, centrandos los trabajos en elaborar normas vinculantes para fijar umbrales mensurables como parte de los esfuerzos por proteger el medio marino de forma eficaz (véase [ISBA/27/C/30](#)).
2. Posteriormente, el Consejo decidió avanzar en la fijación de valores umbral ambientales (véase [ISBA/27/C/42](#)). Dichos umbrales deben concebirse como normas vinculantes y fijarse, en la medida de lo posible, dentro de la actual fase 1 de la elaboración de normas y directrices que sustenta la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Dada la limitación de tiempo y recursos, un primer conjunto de esas normas debe centrarse en las principales presiones que pueden generar las operaciones mineras en los fondos marinos. El trabajo de fijación de los umbrales estará dirigido por la Comisión Jurídica y Técnica y se apoyará en la experiencia científica y técnica de un grupo de expertos entre períodos de sesiones.
3. En la primera parte del 28º período de sesiones, la Comisión estudió la decisión del Consejo y preparó las presentes atribuciones relativas a la creación y el funcionamiento del grupo de expertos entre períodos de sesiones.

Mandato y objetivos

4. El grupo de expertos entre períodos de sesiones tiene el mandato de fijar valores umbral ambientales vinculantes. Se prevé que trabajará en tres subgrupos que se centrarán principalmente en las siguientes áreas temáticas específicas seleccionadas por el Consejo:
 - a) Toxicidad;
 - b) Turbidez y depósito de sedimentos en suspensión;
 - c) Ruido oceánico y contaminación lumínica.
5. Los objetivos de cada subgrupo son los siguientes:
 - a) Sintetizar y estudiar la información sobre umbrales existente, a saber:
 - i) La bibliografía científica existente y los datos de referencia pertinentes (incluso sobre la variabilidad natural de los parámetros medidos), así como los documentos de orientación elaborados por organismos nacionales e internacionales;
 - ii) Los datos indirectos y experimentales existentes sobre las actividades relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos (p. ej., las pruebas sobre el terreno de los componentes de extracción);

- iii) Los reemplazos ecológicos y la determinación de su aplicabilidad a las especies que podrían verse afectadas;
 - iv) Los umbrales y experiencias existentes en otras industrias (p. ej., el transporte marítimo, el petróleo y el gas, los dragados y la pesca);
- b) Seleccionar los indicadores adecuados para determinar los parámetros de medición de los umbrales;
 - c) Definir los niveles umbral, incluidos los umbrales de alerta temprana. Para ello, los grupos también podrán considerar la posibilidad de establecer un rango de niveles, según corresponda. Deberán incluirse niveles de incertidumbre y de confianza;
 - d) Evaluar las lagunas críticas de conocimientos relacionados con la determinación de umbrales y recomendar las medidas futuras necesarias.
6. Esta labor se centrará en los umbrales relativos a los nódulos polimetálicos, pero se prevé fijar también umbrales relativos a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y a los sulfuros polimetálicos.
7. El grupo de expertos entre períodos de sesiones redactará un informe para someterlo al examen de la Comisión; el informe se publicará en el sitio web de la Autoridad y en él se presentarán las opciones disponibles que hayan analizado los expertos y los resultados de sus deliberaciones y se dejará constancia de toda divergencia y convergencia de opiniones.
8. La secretaría de la Autoridad ayudará a la Comisión a llevar a cabo este proceso.

Composición, incluidos el proceso de designación y las características de los componentes

9. El grupo de expertos entre períodos de sesiones estará coordinado por uno o varios miembros de la Comisión e incluirá un número adecuado de expertos reconocidos en la materia. Los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos dirigirán los trabajos de cada uno de los tres subgrupos centrados en las áreas temáticas mencionadas.
10. Cada subgrupo estará compuesto por un máximo de diez expertos seleccionados fundamentalmente en función de sus conocimientos y experiencia científicos y técnicos, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género, como sigue:
- a) Cada uno de los cinco grupos regionales del Consejo designará a un experto por subgrupo;
 - b) Se seleccionarán hasta cinco expertos adicionales por subgrupo de entre las candidaturas presentadas por otras partes interesadas de la Autoridad (p. ej., los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, incluidos los contratistas de la Autoridad, y las instituciones académicas y de investigación). La selección de esos expertos adicionales correrá a cargo de los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos;
 - c) Los expertos deberán tener competencia reconocida en su ámbito o ámbitos de especialización. En consecuencia, se presentarán candidaturas de científicos o personas que tengan:
 - i) Capacidad para comprender e interpretar la bibliografía científica y los datos ambientales de referencia, a saber, los datos físicos, químicos,

oceanográficos, geológicos, ecológicos y biológicos pertinentes sobre los fondos marinos;

ii) Acceso a datos indirectos o experimentales adecuados para determinar los umbrales relativos a las actividades realizadas en los fondos marinos;

iii) Experiencia en aplicaciones tecnológicas e industriales y en sus efectos en los ecosistemas, los hábitats y las especies marinos pertinentes para la fijación de los umbrales.

11. Los expertos designados participarán en el grupo de expertos a título personal y no como representantes de Gobiernos ni de ninguna autoridad externa a la Autoridad.

12. Los expertos deberán estar en condiciones de dedicar una cantidad sustancial de tiempo a los trabajos del grupo de expertos dentro del calendario descrito en las presentes atribuciones. Si, por cualquier motivo, los expertos no pueden seguir desempeñando sus funciones (incluso por exigencias de otros compromisos) o desean dimitir, deberán informar inmediatamente a los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos. En ese caso, los coordinadores pueden reasignar las tareas a otros expertos o adoptar medidas para encontrar expertos adicionales a fin de asegurar que se cumpla el calendario acordado.

13. El grupo de expertos podrá realizar consultas *ad hoc* con otros expertos seleccionados por los miembros de los subgrupos y los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos.

Reuniones y comunicaciones

14. El grupo de expertos entre períodos de sesiones celebrará reuniones virtuales (videoconferencias). Se prevé que se celebrarán dos reuniones antes de que la Comisión se reúna en julio de 2023. En la primera reunión virtual (probablemente en la cuarta semana de mayo de 2023) participarán los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos, quienes estudiarán y confirmarán las candidaturas al pleno del grupo de expertos presentadas por las partes interesadas, debatirán la gobernanza y el calendario del proceso, crearán un espacio de trabajo específico para intercambiar datos e información pertinentes para los temas propuestos por el Consejo y comenzarán a elaborar un plan de trabajo general. En la segunda reunión (finales de junio de 2023) participarán todos los miembros del grupo de expertos (en pleno o en subgrupos), quienes analizarán el estado de los datos y la información disponibles para tratar las áreas temáticas propuestas por el Consejo y confirmarán los planes de trabajo del grupo de expertos.

15. Se celebrarán otras tres reuniones (una por subgrupo, entre agosto y diciembre de 2023) tras las deliberaciones de la Comisión para determinar los indicadores y fijar los valores umbral. Podría ser preciso celebrar reuniones adicionales en función de las necesidades de cada subgrupo. A continuación, el grupo de expertos se reunirá de nuevo para examinar las conclusiones de los subgrupos y comenzar a redactar un informe (enero-febrero de 2024) antes de la reunión de la Comisión prevista para marzo de 2024. Se celebrará una reunión final tras las deliberaciones de la Comisión y la recepción de las observaciones de las partes interesadas externas, probablemente en junio de 2024 (pendiente de confirmación).

16. Siempre que sea posible, se utilizarán medios electrónicos en la comunicación y la gestión de la información. También se prevé que el grupo de expertos o los subgrupos se comunicarán con cualquier iniciativa que hayan emprendido otros organismos u organizaciones científicas en relación con la fijación de umbrales.

17. La secretaría de la Autoridad ayudará a los coordinadores a crear un espacio de trabajo específico para el grupo de expertos y le prestará servicios de secretaría.

Entregables previstos y calendario orientativo

2023

<i>Marzo a abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto a diciembre</i>
<p>La Comisión aprueba las atribuciones</p> <p>Se abre la convocatoria para presentar candidaturas de expertos (30-45 días)</p> <p>Se designa a los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos</p>	<p>Se celebra la primera reunión, en la que participarán los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos entre períodos de sesiones, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estudiar y confirmar las candidaturas al grupo de expertos – Determinar la gobernanza y el calendario – Acotar el plan de trabajo inicial 	<p>Se celebra la segunda reunión, en la que participarán todos los miembros del grupo de expertos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Analizar las fuentes de datos e información disponibles – Formular el plan de trabajo de los subgrupos 	<p>La Comisión examina el resumen de los coordinadores del grupo de expertos y aprueba la propuesta de plan de trabajo de cada subgrupo</p>	<p>Se celebran reuniones a distancia del grupo de expertos para determinar indicadores y fijar umbrales</p>

2024

<i>Enero a febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril a mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>
<p>Los coordinadores del grupo de expertos preparan un informe que recoge los debates y las conclusiones de los subgrupos</p>	<p>La Comisión examina el proyecto de informe del grupo de expertos</p>	<p>Se celebran consultas con las partes interesadas (45-60 días)</p>	<p>El grupo de expertos estudia las observaciones y revisa su proyecto de informe</p>	<p>La Comisión examina el proyecto revisado y formula recomendaciones al Consejo</p>